

DECRETO Nº 3635.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorízase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a promover "2 grados" por la vía de ascenso a funcionarios que revistan dentro del Escalafón de Obreros y Oficios "E", para el caso de no cubrirse las vacantes existentes dentro de cada escalafón por funcionarios que ocupen cargos inmediatos anteriores.

Artículo 2° - Establécese el carácter de "excepcional" a lo determinado en el artículo 1° del presente Decreto.

> Sala de Sesiones, a veinte de agosto del año dos mil veinte.

María I. Rijo Miraballes

Prosecretario

Oscar Villalba Luzardo Presidente